

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2021-00091-00**, con solicitud de terminación por pago total de la obligación presentada por el ejecutante. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo a la solicitud presentada por el ejecutante, en memorial a archivo 17 del expediente digital, el Despacho dispone:

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso por **PAGO** total de la obligación.
2. **DECRETAR EL LEVANTAMIENTO** definitivo de las medidas cautelares. **OFÍCIESE** por Secretaría de conformidad.
3. **ORDENAR** la entrega a la ejecutada **MÓNICA CARO HERRERA**, identificada con C.C. No. 51.984.848, o a su apoderado de contar con poder expreso para ello, los siguientes títulos consignados en el Banco Agrario de Colombia:
 - No. 400100008054331 por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$8.355.728.00)**.
 - No. 400100008360722 por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.553.998.00)**.

Una vez legalmente ejecutoriado el presente proveído, y previa confirmación con el Despacho, la beneficiaria podrá acercarse a una Oficina del Banco Agrario de Colombia a efectos de hacer efectivo el pago de su depósito judicial.

4. **SIN COSTAS** en la presente actuación.
5. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez